

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA DE LA LXXII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO, POR MODIFICACION DE LA FRACCION II Y POR ADICION DE LA FRACCION XIII AL ARTICULO 21, RECORRIENDOSE LA ACTUAL FRACCION XIII PARA SER LA FRACCION XIV, A FIN DE ESTABLECER UNA RED ESCOLAR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.

**INICIADO EN SESIÓN:** 16 de Octubre del 2012

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Educación, Cultura y Deporte

**Lic. Antonio Perales Elizondo**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXIII LEGISLATURA

GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL

**C. Dip. Luis David Ortiz Salinas**

**Presidente del H. Congreso del Estado**

**Presente.-**

**Juan Antonio Rodríguez González, José Isabel Meza Elizondo y Ma. Dolores Leal Cantú**, diputados de la Septuagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza Partido Político Nacional, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los numerales 102, 103 y 104 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, ocurrimos a presentar **iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado, por modificación de la fracción II y por adición de la fracción XIII al artículo 21, recorriendose la fracción XIII vigente, para ser la fracción XIV**, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Por decreto del 12 de febrero de 1958 se creó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, instituyéndose en nuestro país las bases de una de las acciones educativas más trascendentales del estado mexicano para garantizar la gratuidad y la obligatoriedad de la educación básica.

Los primeros libros editados se entregaron el 12 de febrero de 1960, durante la gestión del ~~al~~ entonces presidente de la república, Adolfo López Mateos.

La redacción, edición y distribución gratuita de los libros de texto y cuadernos de trabajo destinados a todos los niños mexicanos que cursaban la primaria constituyó un acto de fundamental justicia por el impacto que la educación tiene en las posibilidades de movilidad social.

En aquella época el escritor Martín Luis Guzmán, señaló al respecto: "Son los libros más humildes, pero a la vez los más simbólicos que una nación adulta podía ofrecer gratuitamente a sus hijos, y añadía, son los más simbólicos, porque con ellos se declara que, en un país amante de las libertades, como es

*Méjico, el repartir uniforme e igualitariamente los medios y el hábito de leer, es algo que nace de la libertad misma".*

Hace más de cincuenta años, la lectura de los libros escolares y la fuerza educadora de los profesores eran prácticamente los únicos puentes que ponían en contacto con la cultura a esas generaciones de mexicanos.

Sin soslayar el insustituible valor del libro en el proceso educativo, tenemos que reconocer, que esos "puentes" se han diversificado a la luz del desarrollo de las tecnologías, sobre todo aquellas relacionadas con la información y la comunicación.

Adentrados en el siglo 21, la escuela ha cambiado considerablemente. La tecnología actual influye y condiciona nuestra forma de educar.

De la misma manera en que la invención de la escritura estableció la frontera entre la historia y la prehistoria, podemos afirmar, sin lugar a dudas, que el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, pero sobre todo, la conectividad diferencian la escuela anquilosada, de aquella que se encuentra a la vanguardia a la que deben asistir nuestros estudiantes.

La conectividad se entiende como la infraestructura que permite la comunicación a distancia. Esta definición tan amplia, lleva a que dicho término involucre desde redes y servicios de telecomunicaciones como el teléfono o el fax, hasta las redes, servicios y aplicaciones telemáticas que utilizan el computador como medio de comunicación

En Nueva Alianza estamos convencidos de que la *internet* y en conjunto, las tecnologías de la información y la comunicación, lejos de ser vistas como un problema son una oportunidad; constituyen una herramienta de apoyo a la educación, por tratarse de un recurso didáctico, fuente de información y soporte de experiencias comunicativas y pedagógicas.

La conectividad de nuestras escuelas se tornó rápidamente en exigencia, en una pieza clave para el desarrollo de los modelos educativos de un mañana en el que ya estamos inmersos.

La conectividad está cambiando el concepto de la educación.

De acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el uso de los medios digitales se está convirtiendo en factor crucial para el aprendizaje y el desarrollo de nuevas habilidades.

Desafortunadamente para nuestro país, este es un tema que presenta serios rezagos. Por ejemplo, el pago por el uso de internet de banda ancha es uno de los más elevados en el comparativo internacional. Por ello, según datos de 2011 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), sólo 23 % de los hogares mexicanos cuenta con acceso a internet.

Si a la falta de conectividad de los hogares, le adicionamos esa misma carencia a las escuelas, el problema se vuelve más grave y urgente de atender.

Las autoridades educativas competentes, al no implementar las medidas adecuadas, generan una brecha digital estructural en el país. Nuevo León no es la excepción, y ello nos pone en desventaja hacia el futuro, al limitar las posibilidades de desarrollo educacional de nuestros niños y jóvenes.

La conectividad resulta fundamental para fomentar el emprendimiento, la exportación, el desarrollo rural, el mejoramiento medioambiental, la eficiencia gubernamental, la contribución fiscal, pero además, y quizá más importante aún, contribuye a la mejoría en la educación.

El internet es hoy, una herramienta indispensable para el desarrollo adecuado de cualquier alumno, ya que el fácil acceso a la información potencializa las actividades académicas. Por lo tanto, es necesario dotar a todo estudiante de este instrumento para lograr ser competitivos en esta nueva era de la información.

El acceso a la red en nuestras escuelas posibilitaría la conexión de infraestructura de pizarrones inteligentes; acceso a contenidos en línea; creación de una Red Escolar; impartir y recibir clases por videoconferencia; acceso inalámbrico a Internet alrededor de los planteles escolares para apoyar programas de computo locales, entre otras ventajas.

Facultar a nuestros alumnos para tener acceso a la conectividad es un elemento clave para el desarrollo de un sistema educativo de vanguardia.

Debemos asumir que en Nuevo León el momento es hoy, el tiempo de espera, es un lujo que no nos podemos dar, porque nuestros estudiantes deben competir en un mundo globalizado.

En estas condiciones, la fracción parlamentaria de Nueva Alianza Partido Político Nacional, propone reformar la Ley de Educación del Estado, por adición de la fracción XIII al artículo 21, con el propósito de que la autoridad educativa estatal, implemente la conectividad en los planteles de educación pública dependientes de la administración estatal.

Con esta medida se podrá hacer efectiva la *equidad y la calidad* de la educación, a que se refieren las Secciones I y II de la precitada Ley.

Por lo antes expuesto, solicitamos atentamente a esta presidencia, dictar el trámite legislativo que corresponda, a efecto de aprobar en sus términos, el siguiente:

#### **DECRETO:**

**Artículo Único.**- Se reforma la Ley de Educación del Estado, por modificación de la fracción XII y por adición de la fracción XIII al artículo 21, recorriéndose la fracción XIII del texto vigente, para ser la fracción XIV y quedar como sigue:

**Artículo 21.- ...**

**I.- a XI- ...**

**XII.-** Las necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la norma y demás para la formación de maestros de educación básica que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables;

**XIII.-** Establecer una red escolar de tecnologías de la información y la comunicación para proveer de conectividad a todos los planteles de educación pública dependientes de la administración estatal; y

**XIV.-** Reglamentar las diversas conductas que constituyen una falta a la sana convivencia escolar, su gravedad y las sanciones correspondientes

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.-

Monterrey, Nuevo León a 16 octubre de 2012

Dip. Juan Antonio Rodríguez González Dip. José Isabel Meza Elizondo

Dip. Ma. Dolores Leal Cantú